



Jornada técnica para Ingenieros en Topografía
en la Administración Pública

La colaboración del ICV con la Administración Local



GENERALITAT
VALENCIANA



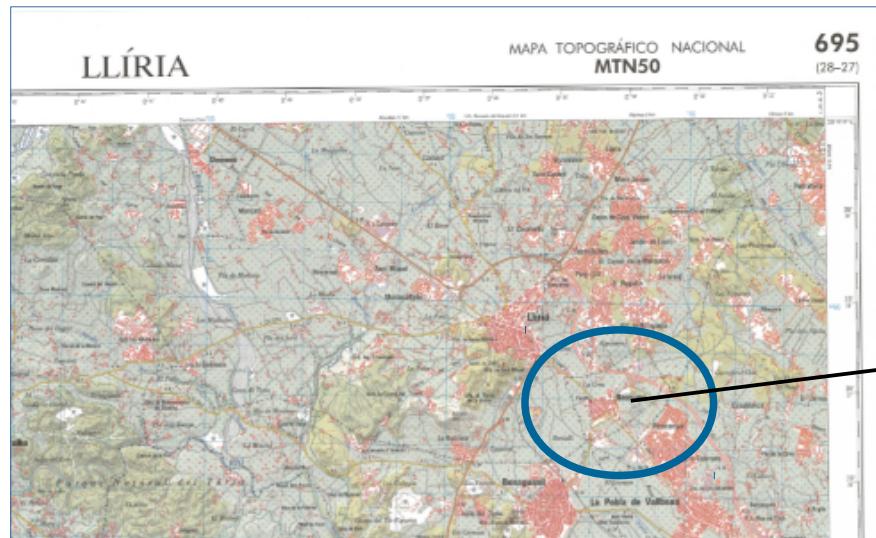
INSTITUT
CARTOGRAFÍC
VALENCIA

PROYECTO DE RECUPERACIÓN, MEJORA GEOMÉTRICA Y REPLANTEO PROVISIONAL DE LAS LÍNEAS LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

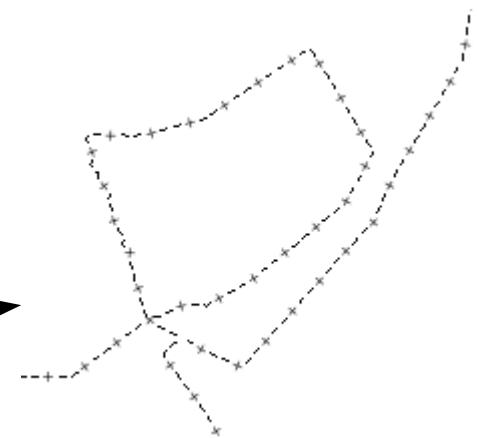
Los deslindes municipales fueron originalmente realizados por el IGN, generalmente a finales del siglo XIX y principios del XX.

Las líneas límite así obtenidas fueron incorporadas al primer MTN50.

Sin embargo, a lo largo del siglo XX estas líneas sufrieron diferentes procesos que dieron lugar distorsiones: copias en las sucesivas actualizaciones del MTN50 y, fundamentalmente, un último proceso de digitalización.



Copias y evolución en papel del MTN50



Líneas límite actuales

Se calcula que el 90% de la líneas inscritas en el RCC (las únicas líneas jurisdiccionales) tiene una incertidumbre que ronda el rango de 20-40 metros.



PROBLEMA

- Cualquier tipo de delimitación que se determine mediante las líneas límite jurisdiccionales, queda cautiva de esa falta de precisión, creando por tanto una situación de **INSEGURIDAD JURÍDICA**.
- Existen delimitaciones muy sensibles, como el Planeamiento Urbanístico, donde esa incertidumbre de 20 metros, tiene mucha importancia.

MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO EN DELIMITACIONES TERRITORIALES

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 6 que el deslinde de términos municipales “podrá iniciarse de oficio por la Conselleria competente en materia de régimen local o por alguno de los ayuntamientos directamente afectados”.

Asimismo, en el artículo 18 de la citada ley, se establece la creación del **Consell Tècnic de Delimitació Territorial**, cuyas funciones regula el Decreto 188/2010, de 12 de noviembre, del Consell.

MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO EN DELIMITACIONES TERRITORIALES

Según dicho Decreto:

- El **Consell Tècnic de Delimitació Territorial** es el órgano competente en materia de alteraciones de términos municipales, deslindes y creación y supresión de municipios.
- Recabará el apoyo del Institut Cartogràfic Valencià y de aquellas entidades y organismos que estime oportuno en cada caso.
- Uno de los miembros del Consell Tècnic de Delimitació Territorial será un representante del ICV.

ORIGEN DEL PROYECTO EN EL ICV

En el año 2016, el Institut Cartogràfic Valencià recibe una petición por parte de la Dirección General de Administración local de la Conselleria de Presidència en la que solicitaba un informe técnico sobre los límites territoriales del municipio de Benissanó, con la finalidad de comprobar la correcta inscripción de los datos que se encuentran en el Registre d'Entitats Locals de la Comunitat Valenciana.

A lo largo de 2016, el ICV realizó el pliego de prescripciones técnicas que regiría los trabajos de mejora geométrica de las líneas límite de términos, basándose en los pliegos del IGN.

En el mes de diciembre de ese año, el ICV realizó los trabajos de mejora geométrica de la línea límite Llíria-Benissanó, para la cual ya se ha cumplido con todos los trámites administrativos para su inclusión en el RCC.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejorar la precisión geométrica de las líneas límite jurisdiccionales vigentes.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quién asume el coste de los trabajos?

El coste del proyecto es asumido por el ICV, a excepción de la eventual monumentación definitiva de los mojones desaparecidos.

¿Perderán o ganarán territorio los municipios?

Un deslinde NO supone en ningún caso una alteración de los límites municipales. Un deslinde sólo da precisión a la línea límite descrita en el acta.

FASES DEL PROYECTO

El proyecto de mejora de las líneas límite consta de **dos partes** claramente diferenciadas, una **administrativa** y otra **técnica**. Ambas son igualmente necesarias para alcanzar la oficialidad de la nueva geometría y, por tanto, su validez jurídica.

Parte administrativa (fase 1):

Son los municipios los protagonistas de esta parte.



Cada municipio afectado debe constituir una Comisión de Deslinde.

Parte técnica:

Es el ICV el protagonista de esta parte.

- La información de partida son las actas de deslinde y los cuadernos de campo que tenemos de finales de s. XIX inicios del s. XX.
- Con esta información se hacen los cálculos para buscar la posición aproximada de los mojones originales.
- Se localizan en campo los mojones existentes y se toman mediciones de sus coordenadas, con precisión del s. XXI.
- Se recalculan coordenadas para los mojones desaparecidos.
- Se replantean en campo dichos mojones desaparecidos.



Parte administrativa (fase 2):

De nuevo, son los municipios los protagonistas de esta parte:

- La Comisiones de los municipios implicados levantarán conjuntamente un acta adicional al acta original.
- El Pleno de cada Ayuntamiento debe aprobar dicha acta adicional.
- Se envía copia del acta y del acuerdo plenario a:
 1. Generalitat:
 - Institut Cartogràfic Valencià
 - Direcció Gral. Administració Local (Cons. Presidència)
 2. AGE:
 - Registro Central de Cartografía (Instituto Geográfico Nacional)
 - Registro de Entidades Locales (Ministerio Política Territorial)
 3. Las diputaciones provinciales (sólo en casos entre provincias)

TRÁMITES FINALES (IGN):

1.- Control previo de detección de alteraciones de líneas límite (IGN)

- Se observa que se sea fiel al acta original.

2.- Inscripción en el RCC (IGN)

- Del título jurídico: es el acta adicional, junto al acta original.
- De la geometría: la nueva línea que sustituye a la original.

oficial

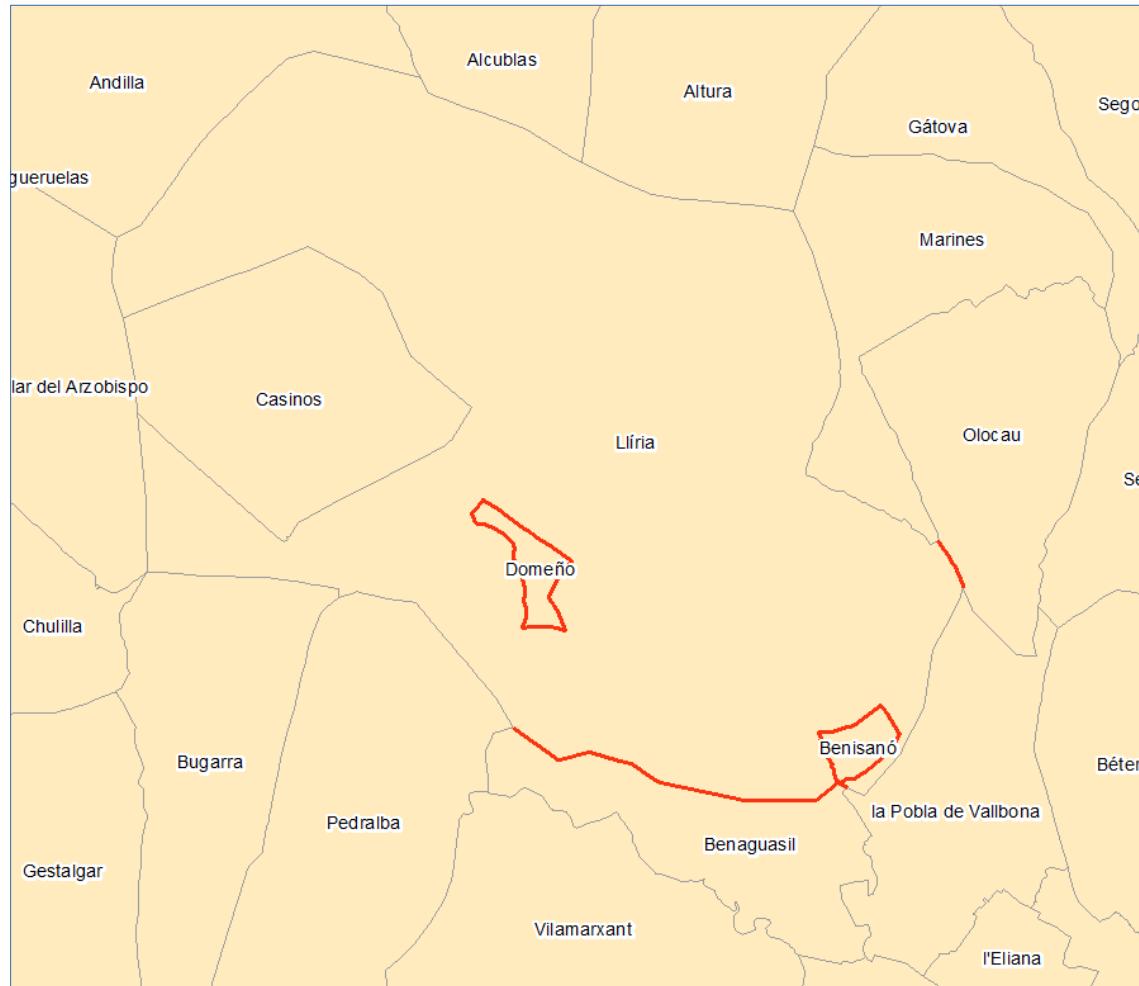


**Validez
jurídica**

CAMPAÑAS DE TRABAJOS TÉCNICOS

2016

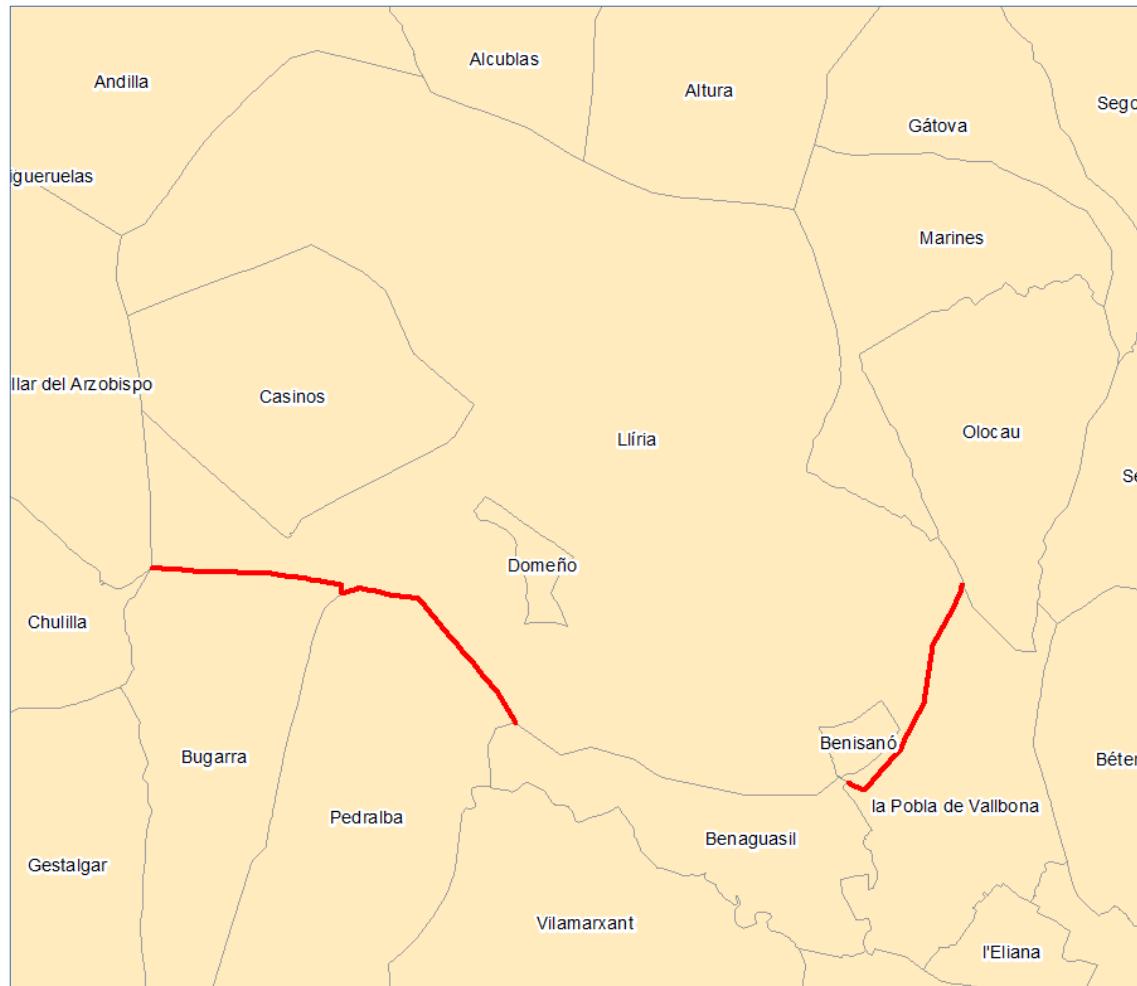
27,5 km



CAMPAÑAS DE TRABAJOS TÉCNICOS

2017

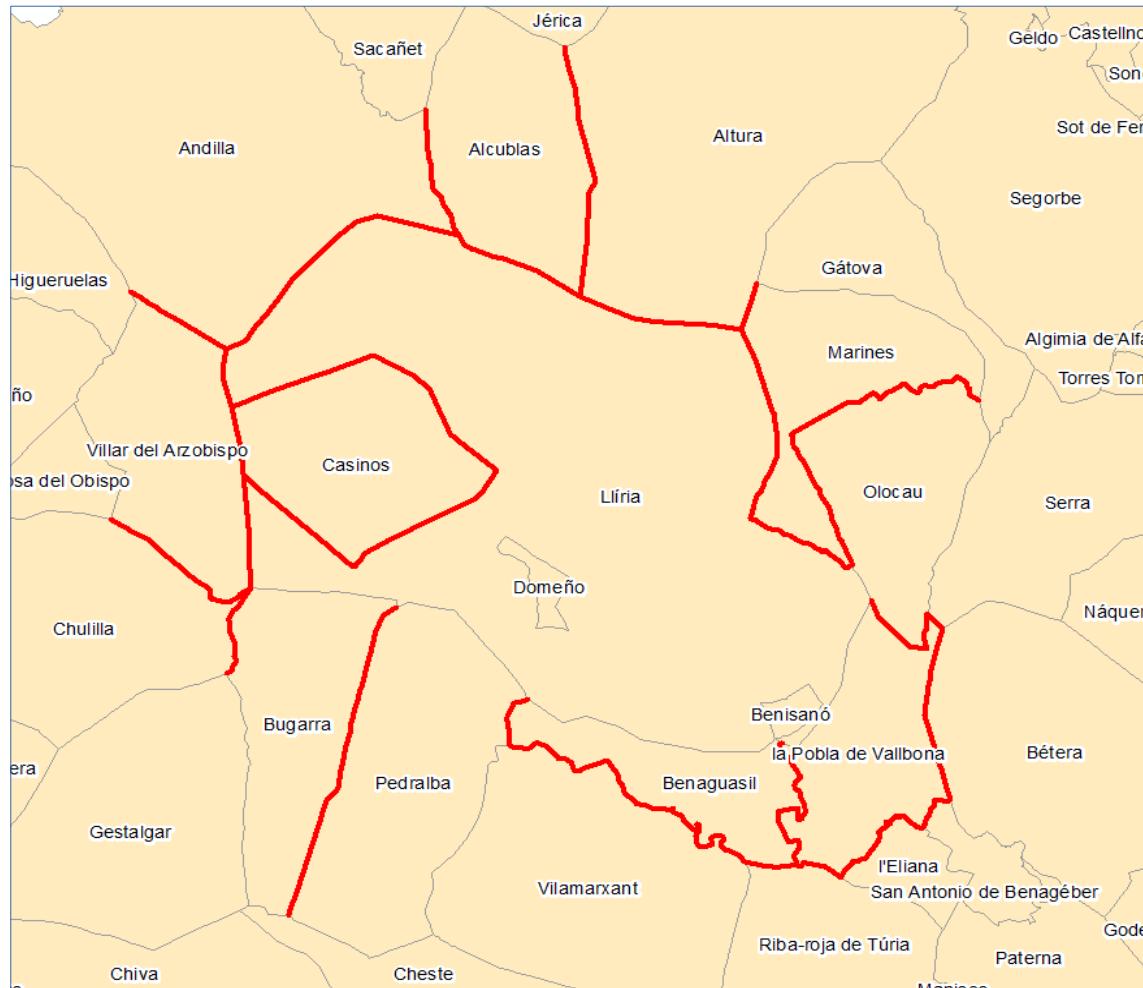
18 km



CAMPAÑAS DE TRABAJOS TÉCNICOS

2018

190 km



CAMPAÑAS DE TRABAJOS TÉCNICOS

2018

190 km

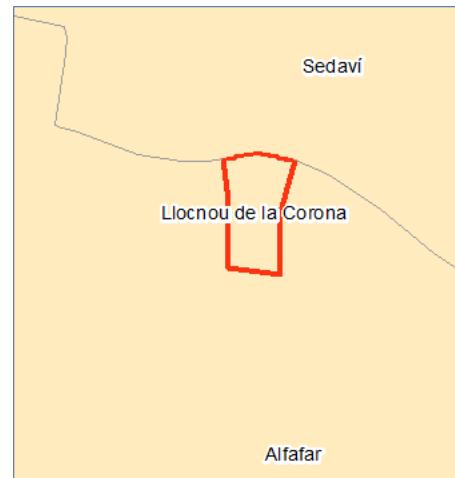
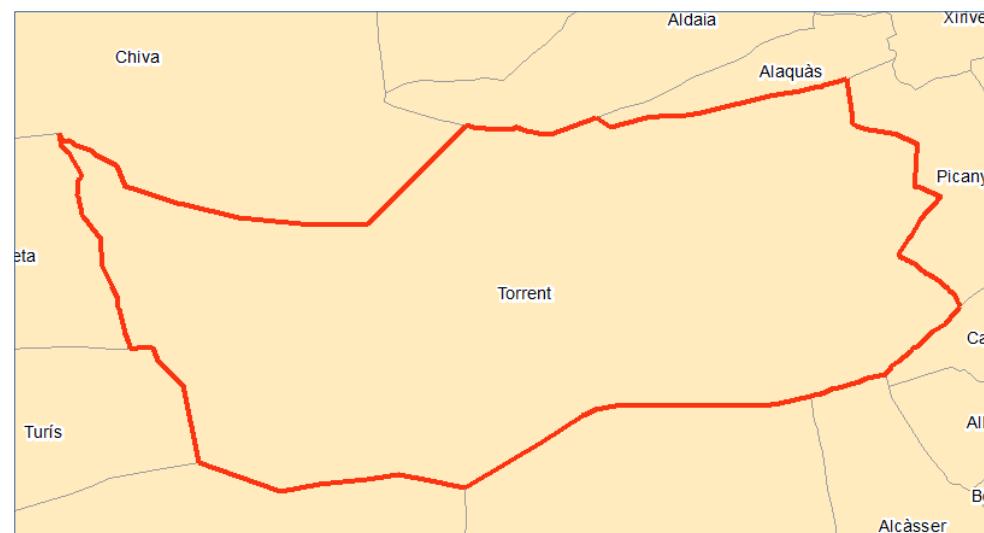


CAMPAÑAS DE TRABAJOS TÉCNICOS

2019

194 km

**44 km realizados
por el ICV**



GENERALITAT
VALENCIANA

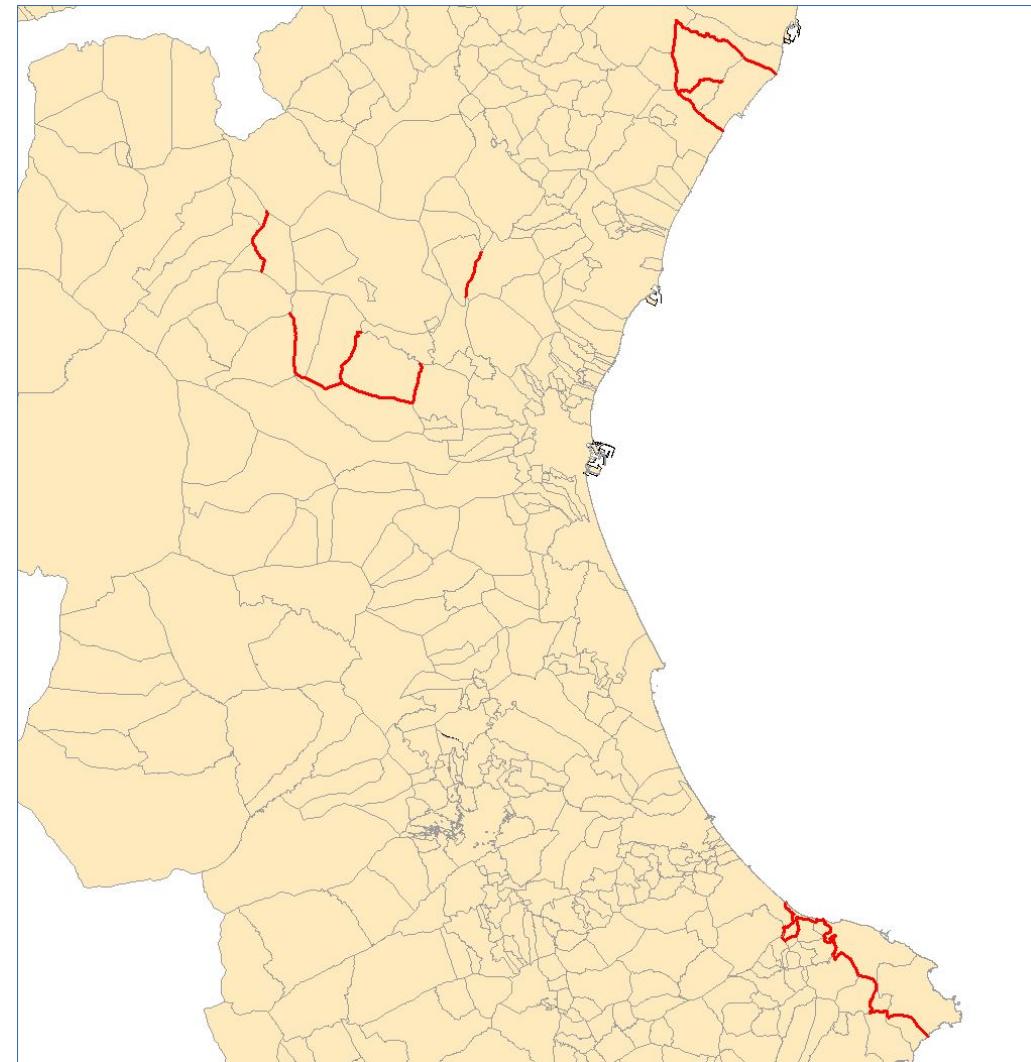
INSTITUT
CARTOGRÀFIC
VALENCIÀ

CAMPAÑAS DE TRABAJOS TÉCNICOS

2019

194 km

**150 km en fase de
contratación por el ICV**



CAMPAÑAS DE TRABAJOS TÉCNICOS

Los trabajos de 2018 se ha dividido en 9 lotes adjudicados mediante licitación con procedimiento abierto.

En 2019 se contratarán 8 lotes más por el mismo procedimiento (en fase de tramitación administrativa).

Asimismo se contrata una asistencia técnica para los controles de calidad de los trabajos.

En total, entre 2018 y 2019 se invertirán cerca de 250.000 euros en el proyecto, lo cual contribuye a **dinamizar el sector de la topografía** en la Comunitat Valenciana.

SOLICITUD POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS

Los municipios interesados en participar en el proyecto únicamente deben hacer llegar al Institut Cartogràfic Valencià una petición oficial realizada por el alcalde y dirigida al director del ICV.

Desde el Servicio de Cartografía, en la medida de lo posible, incluiremos los trabajos de mejora geométrica de las líneas límite de los municipios interesados **en la siguiente campaña**.

Legislación urbanística, de ordenación del territorio y paisaje

Especificaciones cartográficas

- **LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).**
- **LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.**

Se establecen dos instrumentos que sustituyen al antiguo plan general:

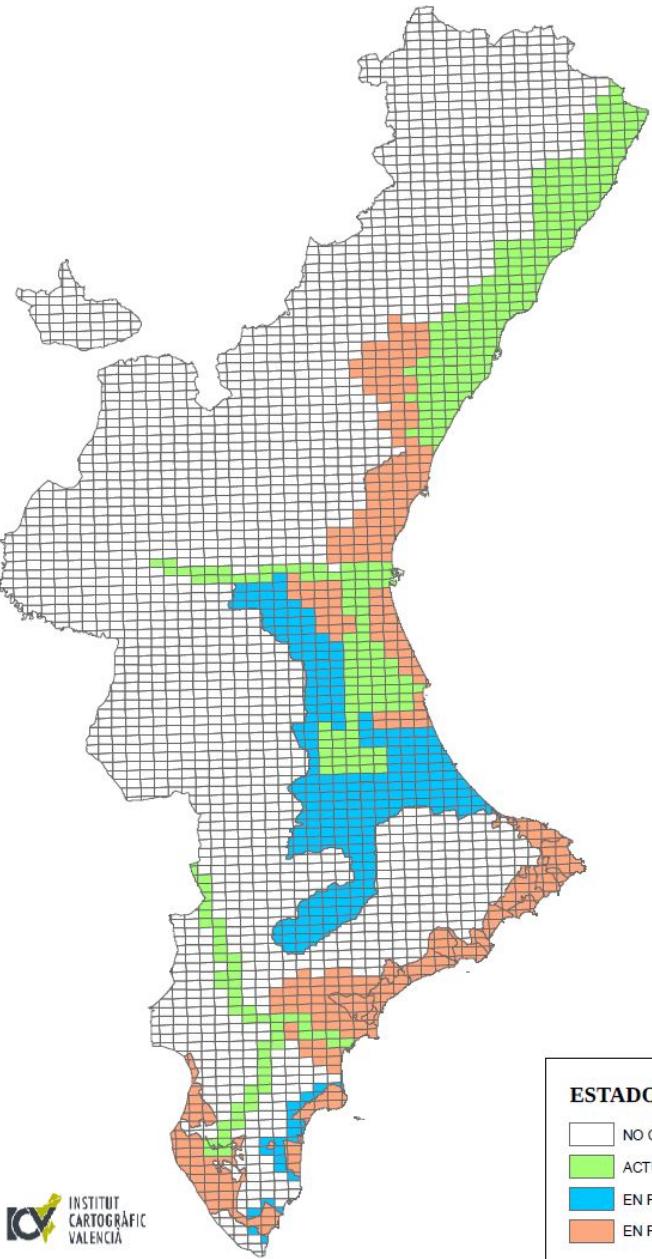
- Plan general estructural: De aprobación autonómica.
Define los elementos estructurales del territorio.
- Plan de ordenación pormenorizada: De aprobación municipal.
Desarrolla el anterior incidiendo en los aspectos de detalle relacionados con la gestión urbanística y la edificación.

- **DECRETO 74/2016, de 10 de junio, del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunitat Valenciana.
 - Según el artículo 2 del Anexo I del Decreto, “*Para la elaboración de cualquier documento de planificación urbanística y territorial se adoptará como base topográfica las series CV05 y CV20, cartografía oficial de la Comunitat Valenciana proporcionada por el Institut Cartogràfic Valencià (ICV).*
- La información geográfica disponible de la Comunitat Valenciana se facilitará a través del portal web Terr@sit, www.terrosit.gva.es. Se empleará la serie cartográfica a escala 1:5.000 para el análisis municipal y para el estudio global territorial la escala mínima será 1:20.000.”*

- **DECRETO 74/2016, de 10 de junio, del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunitat Valenciana.
- Según el artículo 2 del Anexo I del Decreto, “*Para la elaboración de cualquier documento de planificación urbanística y territorial se adoptará como base topográfica las series CV05 y CV50, cartografía oficial de la Comunitat Valenciana proporcionada por el Institut Cartogràfic Valencià (ICV).*

La información geográfica disponible de la Comunitat Valenciana se facilitará a través del portal web IDEV, www.idev.gva.es. Se empleará la serie cartográfica a escala 1:5.000 para el análisis municipal y para el estudio global territorial la escala mínima será 1:50.000.”

www.idev.gva.es ➔



PLANIFICACIÓN ACTUALIZACIONES CV05 Y CV50

- Actualización de la cartografía CV05 de todo el territorio cada 5 años.
- Obtención de la cartografía CV50 por generalización automática.
- Series cartográficas sincronizadas.

- **DECRETO 74/2016, de 10 de junio, del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunitat Valenciana.
- Según el artículo 3 del Anexo I del Decreto, “*La cartografía de utilidad urbanística contenida en los instrumentos de ordenación urbanística y territorial se elaborará, siempre que sea posible, tomando como referencia la cartografía específica de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana así como la cartografía de Afecciones Territoriales, las cuales se facilitarán a través del portal web ~~Terr@sit, www.terrasit.gva.es.~~*”

- **DECRETO 74/2016, de 10 de junio, del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunitat Valenciana.
- Según el artículo 3 del Anexo I del Decreto, “*La cartografía de utilidad urbanística contenida en los instrumentos de ordenación urbanística y territorial se elaborará, siempre que sea posible, tomando como referencia la cartografía específica de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana así como la cartografía de Afecciones Territoriales, las cuales se facilitarán a través del portal web IDEV, www.idev.gva.es.*”

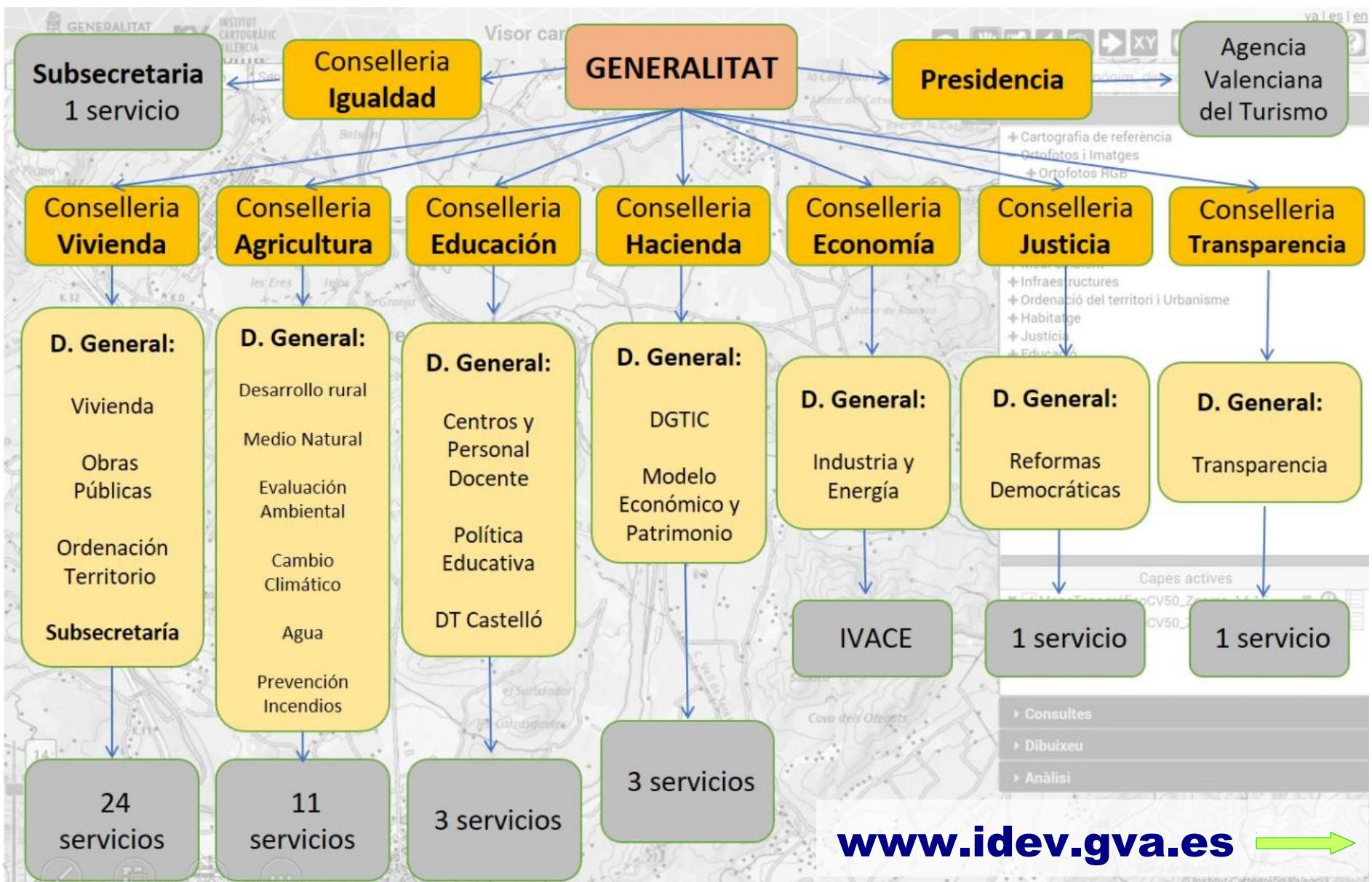
www.idev.gva.es 

- **DECRETO 74/2016, de 10 de junio, del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunitat Valenciana.
 - Según el artículo 5 del Anexo I del Decreto sobre el archivo de zonificación y clasificación, “*Con el objeto de garantizar la integración del planeamiento aprobado en el Sistema de Información Territorial de la Generalitat se aportará un archivo gráfico que contenga la zonificación y la clasificación del suelo y el resto de afecciones territoriales.*”
 - Se entregará en el mismo sistema de coordenadas que el mapa base: sistema de referencia ETRS89 y en proyección UTM referido al Huso 30N.

- Se entregará en formato gml, admitido por la administración pública y recogido en la NTI, Norma Técnica de Interoperatividad. Se podrán admitir además algunos formatos no abiertos en consideración a su uso generalizado en el sector de la arquitectura e ingeniería, como es el caso de los formatos de diseño Shapefile o, en su defecto, formatos de CAD convencionales: dxf, dwg o dgn.
- Los recintos grafiados en cada capa vendrán definidos siempre por entidades poligonales cerradas, perfectamente solidarias entre sí, sin solapes dentro de la misma capa y serán recintos planos, con altura cero en la coordenada z.

CONSULTAR RESTO DE DETALLES EN EL DECRETO.

www.idev.gva.es 





**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



GENERALITAT
VALENCIANA



INSTITUT
CARTOGRAFÍC
VALENCIA